

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DEL HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ” 2016**

En la Ciudad de México, siendo las trece treinta horas del día 23 de septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en el local que ocupa la Subdirección de Asuntos Jurídicos en el Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, ubicado en Calzada de Tlalpan número 4800, Col. Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en esta Ciudad, los CC. Lic. Ana Elena Hernández Reséndiz, Presidenta del Comité de Información; L.C. Alicia Morales Rivera, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Hospital General Dr. Manuel Gea González, Lic. Juan Carachure Buenaventura, Responsable del Área Coordinadora de Archivos y la Lic. Ruth Becerra García, Titular de la Unidad de Enlace y Subdirectora de Planeación, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- 1.- Lista de asistencia -----
- 2.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día -----
- 3.- Asuntos a Tratar.-----

1.- Lista de asistencia.-----
La Lic. Ana Elena Hernández Reséndiz, Presidenta del Comité de Información dio por iniciada la sesión, en virtud de encontrarse presente dos de los miembros propietarios del Comité de Información y un suplente.-----

2.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. -----
La Lic. Ana Elena Hernández Reséndiz, Presidenta del Comité de Información, procedió a dar lectura a la orden del día sometiéndola a consideración de los demás miembros del Comité, siendo esta aprobada por unanimidad.-----

3.- Asuntos a tratar-----

- 3.1 Analizar la clasificación parcial de la información como confidencial efectuada por la Subdirección de Asuntos Jurídicos, como se desprende del oficio número HGMGG-DG-SAJ-1478-2016 de fecha 07 de septiembre de 2016, en relación a la solicitud número 1219500017516 a través de la cual el C. Víctor Hugo Téllez Gaspar, solicita “Todos los requerimientos que han efectuado las diferentes instancias judiciales y administrativas a ese Hospital, y las respuestas que les ha dado ese Hospital desde el año 2010 a la fecha”-----

La Subdirección de Asuntos Jurídicos indica que derivado de la búsqueda de la información solicitada se desprende que el total de la documentación requerida comprende un volumen de 12,581(doce mil quinientos ochenta y un) fojas útiles, sin embargo el soporte documental de toda la información que requiere, no se encuentra digitalizado, sino que únicamente se tiene recopilada de manera impresa; razón por la cual no es posible otorgar el acceso a la información en la modalidad requerida, esto es, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunado a lo anterior, no se cuenta con los insumos ni con la infraestructura necesaria, ni los recursos humanos, para realizar su digitalización. Asimismo indica que de la revisión efectuada al contenido de dichos expedientes, se advierte que en algunas secciones se contienen datos personales como son: Nombre, Número de Expediente Clínico; Números de folios de credenciales de elector/credenciales para votar, Hoja de Atención Médica y otros documentos que integran el expediente clínico de un paciente, Número de expedientes judiciales de carácter personal de los trabajadores y Rubro, Resumen Clínico, CURP, Huella Digital, Fotografía, Nacionalidad, Sexo, R.F.C. y Domicilio, razón por la que con fundamento en los artículos 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita al Comité de Información de este Hospital, confirme la clasificación parcial de la información como confidencial que se señala en el **ANEXO 1**. De igual forma con fundamento en los artículos 133 y 141 de la Ley General de Transparencia y

f

of

h

3

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ” 2016

Acceso a la Información Pública, relacionados con los artículos 136 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el criterio 8/13 del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) citada bajo el rubro “Cuando exista impedimento justificado de atender la modalidad de entrega elegida por el solicitante, procede ofrecer todas las demás opciones previstas en la Ley”, pone a disposición del peticionario, copias de las versiones públicas de los expedientes que contiene la información que solicita, constantes de 12,581 (Doce mil quinientos ochenta y un) fojas útiles, por lo que solicita la aprobación correspondiente del Comité de Información de este organismo, para la entrega de la información en cualquiera de las siguientes modalidades a elegir: entrega de copias simples, o expedición de copias certificadas, previo pago de la mismas. Ello en atención a que, conforme al Criterio 5/13 emitido por el entonces IFAI, bajo el rubro: “Consulta directa. No procede en caso de documentos que contengan partes o secciones clasificadas”; por lo que se ofrecen al peticionario las modalidades antes citadas previstas en la ley; ello en términos de lo previsto por el artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

El Comité de Información analiza la naturaleza de la información clasificada como confidencial por el área administrativa, derivado de dicho análisis **Confirma** la clasificación como Confidencial de los datos correspondientes a: Nombre, Número de Expediente Clínico, Números de folios de credenciales de elector/credenciales para votar, Hoja de Atención Médica y otros documentos que integran el expediente clínico de un paciente, Número de expedientes judiciales de carácter personal de los trabajadores y Rubro, Resumen Clínico, CURP, Huella Digital, Fotografía, Nacionalidad, Sexo, R.F.C. y Domicilio, instruyendo que se ponga disposición del peticionario la información en versión pública, en las modalidades de copia simple y/o copia certificada previo pago de las mismas, asimismo ordena emitir la resolución correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 65 fracción II, 113 fracción I, 118, 137, 138 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 116, 134 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública -----

Acuerdo: Aprobado.-----

3.2 Analizar los elementos para una probable inexistencia de información en la respuesta otorgada por la Subdirección de Cirugía, como se desprende del oficio número HGMGG-DG-DM-SC-157-2016 de fecha 20 de septiembre de 2016, en relación a la solicitud de información número 1219500019316 a través de la cual la C. Karely Ledezma solicita: “1. Cirugías realizadas, 2. Número de cirugías suspendidas, 3. Número cirugías canceladas, 4. Porcentaje de cirugías suspendidas, 5. Porcentaje de cirugías canceladas, 6. 10 principales motivos de cancelación/suspensión inherentes a la unidad, 7. 10 principales motivos de cancelación/suspensión inherentes a los pacientes lo anterior se requiere de manera mensual y total anual de los años 2013 al 2016.”-----

El Comité de Información analiza la respuesta otorgada por la Subdirección de Cirugía, en la que dio atención a los requerimientos correspondientes a cirugías realizadas, suspendidas, canceladas, porcentaje de cirugías suspendidas, canceladas y principales motivos de cancelación/suspensión inherentes a la unidad; referente a los principales motivos de cancelación/suspensión inherentes a los pacientes, dicha Subdirección sólo informo las causas que le son de conocimiento, ya que en ocasiones los pacientes no informan los motivos que tuvieron para la cancelación o suspensión. Derivado del análisis

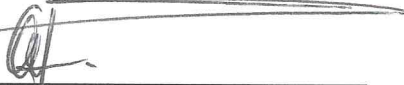
**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ" 2016**

de la respuesta y con base en los Criterios del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) número 7/10 en donde se establece que no será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia, y al 9/10 que establece que las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información, el Comité de Información considera que no es necesario declarar inexistencia de información, en virtud de que no existe la obligación de contar con la misma.-----

Acuerdo. Aprobado. -----

No habiendo nada más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida, siendo las catorce treinta horas del mismo día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.-----

COMITÉ DE INFORMACIÓN



**LIC. ANA ELENA HERNÁNDEZ RESENDIZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SUBDIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**



**L.C. ALICIA MORALES RIVERA
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
GENERAL "DR. MANUEL GEA
GONZÁLEZ"**



**LIC. RUTH BECERRA GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
Y SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN
DEL HOSPITAL GENERAL "DR.
MANUEL GEA GONZÁLEZ"**



**LIC. JUAN CARACHURE BUENAVENTURA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL
Y ACTIVO FIJO Y RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS
EN EL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"

Subdirección de Asuntos Jurídicos

SOLICITUD DE INFORMACIÓN:1219500017516.

SUPUESTO	
FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en: Nombre.
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en: Número de Expediente Clínico.
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en: Números de folios de credenciales de elector/credenciales para votar.
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en:Hoja de Atención Médica y otros documentos que integran el expediente clínico de un paciente.
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en: Número de expedientes judiciales de carácter personal de los trabajadores y Rubro.
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en: Resumen Clínico.
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en: Clave Única de Registro de Población (CURP).